

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0068-2023

Arequipa, 10 de febrero de 2023.

Visto, el Oficio N° 077-2023-VR.AC., del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, sobre modificación al Cronograma del Proceso de Admisión 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, referente a la autonomía universitaria establece: *"(...) La Universidad se rige con la autonomía inherente a las Universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institucionalidad universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza – aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria (...)"*.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 151° del Estatuto Universitario, referente a las atribuciones de Consejo Universitario, establece lo siguiente: *"El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) 59.10 Aprobar las modalidades de ingreso e incorporación a la universidad. Asimismo, señalar anualmente el número de vacantes para el proceso ordinario de admisión (...)"*.

Que, en ese sentido, según el artículo 98° de la referida Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el artículo 300° del Estatuto Universitario, se establece que: *"El ingreso a la Universidad se realizará mediante un proceso de admisión, en las modalidades de ordinario y extraordinario, que tienen por objeto evaluar y seleccionar por estricto orden de méritos a los postulantes"*.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0276-2022, del 02 de junio de 2022, se resolvió, entre otros: *"(...) 3. APROBAR el Cronograma del Proceso de Admisión 2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa (...)"*. El mismo que ha sido modificado con las Resoluciones de Consejo Universitario N° 0291-2022 del 08 de junio de 2022, N° 0370-2022 del 19 de julio de 2022, N° 0402-2022 del 19 de agosto de 2022, N° 0613-2022 del 15 de diciembre de 2022, N° 0005-2023 del 05 de enero de 2023, N° 0017-2023 del 11 de enero de 2023, y N° 0050-2023 del 01 de febrero de 2023.

Que, sin embargo, mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico de la UNSA, remite el Oficio N° 136-2023-DUA-VR-AC-UNSA, a través del que el Director de la Dirección Universitaria de Admisión, comunica que frente a los últimos acontecimientos de convulsión social suscitados a nivel nacional, se ha tenido a bien realizar



modificaciones al Cronograma del Proceso de Admisión 2023, con la finalidad de velar por la salud e integridad de los postulantes, y asimismo, dar cumplimiento a los fines y funciones de la Universidad, como es, promover y contribuir al desarrollo humano.

Que, en virtud de lo expuesto, y en estricta salvaguarda de la integridad y seguridad de los señores postulantes a la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, personal docente y administrativo, el **Consejo Universitario en su sesión de fecha 07 de febrero de 2023**, acordó aprobar la modificación al Cronograma del Proceso de Admisión 2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0276-2022 de fecha 02 de junio del 2022, y modificado con las Resoluciones de Consejo Universitario N° 0291-2022 del 08 de junio del 2022, N° 0370-2022 del 19 de julio de 2022, N° 0402-2022 del 19 de agosto de 2022, N° 0613-2022 del 15 de diciembre de 2022, N° 0005-2023 del 05 de enero de 2023, N° 0017-2023 del 11 de enero de 2023, y N° 0050-2023 del 01 de febrero de 2023.

Por estas consideraciones y conforme a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario por la Ley Universitaria N° 30220,

**SE RESUELVE:**

- 1. APROBAR la modificación al Cronograma del Proceso de Admisión 2023 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0276-2022 de fecha 02 de junio del 2022, y modificado con las Resoluciones de Consejo Universitario N° 0291-2022 del 08 de junio del 2022, N° 0370-2022 del 19 de julio de 2022, N° 0402-2022 del 19 de agosto de 2022, N° 0613-2022 del 15 de diciembre de 2022, N° 0005-2023 del 05 de enero de 2023, N° 0017-2023 del 11 de enero de 2023, y N° 0050-2023 del 01 de febrero de 2023; conforme al siguiente detalle:

<b>CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2023</b>	
<b>EXAMEN CEPRUNSA I FASE 2023</b>	
Inscripciones	Del miércoles 08-junio-2022 al lunes 20-junio-2022
Inicio de clases	lunes 20-junio-2022
Primera evaluación de conocimientos	domingo 07-agosto-2022
Evaluación de perfil vocacional *	domingo 21-agosto-2022
Segunda evaluación de conocimientos	domingo 11-setiembre-2022
<b>EXAMEN ORDINARIO I FASE 2023</b>	
Inscripciones	Del lunes 11-julio-2022 al miércoles 14-setiembre-2022
Evaluación de perfil vocacional *	domingo 18-setiembre-2022
Evaluación de conocimientos	domingo 25-setiembre-2022
<b>EXAMEN CEPRUNSA CICLO QUINTOS 2023</b>	
Inscripciones	Del lunes 22-agosto-2022 al lunes 26-setiembre-2022
Inicio de clases	lunes 26-setiembre-2022
Evaluación de perfil vocacional *	domingo 30-octubre-2022
Primera evaluación de conocimientos	domingo 06-noviembre-2022
Segunda evaluación de conocimientos	domingo 05-febrero-2023



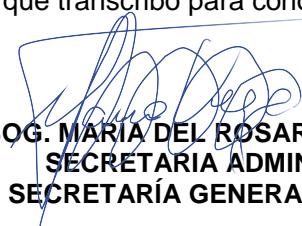
<b>EXAMEN CEPRUNSA II FASE 2023</b>	
Inscripciones	Del lunes 28-noviembre-2022 al viernes 13-enero-2023
	lunes 06 y martes 07 de febrero (Solo postulantes Ciclo Quintos)
Inicio de clases	lunes 16-enero-2023
	lunes 06-febrero-2023 (Solo postulantes Ciclo Quintos)
Evaluación de perfil vocacional *	domingo 19-febrero-2023
Primera evaluación de conocimientos	domingo 26-febrero-2023
Segunda evaluación de conocimientos	domingo 26-marzo-2023
<b>EXAMEN EXTRAORDINARIO 2023</b>	
Inscripciones	Del lunes 16-enero-2023 al viernes 10-febrero-2023
Inicio de clases	lunes 13-febrero-2023
Evaluación de perfil vocacional *	domingo 05-marzo-2023
Evaluación de aptitud académica	domingo 12-marzo-2023
Asignación de vacantes	miércoles 15-marzo-2023
<b>EXAMEN ORDINARIO II FASE 2023</b>	
Inscripciones	Del lunes 27-febrero-2023 al martes 28-marzo-2023
Evaluación de perfil vocacional *	domingo 02-abril-2023
Evaluación de conocimientos	domingo 09-abril-2023
<b>EXAMEN ORDINARIO FILIALES 2023</b>	
Inscripciones	Del lunes 03-abril-2023 al miércoles 12-abril-2023
Evaluación de conocimientos ( Mollendo Camaná y El Pedregal)	sábado 15-abril-2023

\* LA EVALUACIÓN DE PERFIL VOCACIONAL LA RENDIRÁN LOS POSTULANTES A LOS PROGRAMAS PROFESIONALES DE: ARQUITECTURA, ARTES, ENFERMERÍA, MEDICINA, EDUCACIÓN, PSICOLOGÍA, CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, DERECHO Y ECONOMÍA.

2. **DISPONER** que el **Jefe de la Oficina Universitaria de Imagen Institucional**, en coordinación con el **Jefe de la Oficina Universitaria de Informática y Sistemas**, Funcionario Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia, se encarguen de la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE (Fda.) Dr. Hugo Jose Rojas Flores, Rector; (Fda.) Dra. Ruth Maritza Chirinos Lazo, Secretaria General.**

La que transcribo para conocimiento y demás fines

  
**ABOG. MARIA DEL ROSARIO VEGA MONTOYA**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA UNSA**



C.c.: Rectorado, VR.AC., VR.INV., DIGA, DUA, CEPRUNSA, FACULTADES, OUIS, OUII, ARCHIVO. /Exp. 1004881-2023 /hmoc